



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

## RESOLUCIÓN N° CJRES16-114 (Abril 4 de 2016)

“Por medio de la cual se decide sobre el desistimiento de unos recursos de apelación”

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, expidió los Acuerdos números 001 de 28 de noviembre de 2013 y 002 del 13 de diciembre de 2013, mediante los cuales, adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Dicha Sala Administrativa, a través de la Resoluciones números PSAR14-101 de 28 de marzo de 2014 y PSAR 14-126 de 6 de Mayo de 2014 decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 23 de noviembre de 2014.

Posteriormente, mediante la Resolución número PSAR14-361 de 30 de diciembre de 2014, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedieron los recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con su parte resolutive.

Tal acto administrativo, fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y notificado mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a partir del 30 de diciembre de 2014 hasta el 06 de enero de 2015; procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 7 de enero de 2015 hasta el 21 de enero de 2015, inclusive.

Por Resolución No. CJRES15-285 de octubre 16 de 2015, *"Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos en contra de la Resolución PSAR14-361 del 30 de Diciembre de 2014, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdo 001 de 28 de noviembre de 2013."* expedida por esta Unidad.

Mediante Resolución PSAR15- 259 de 20 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional expidió el registro seccional de elegibles, con fundamento en los resultados obtenidos por los concursantes durante la etapa clasificatoria.

La citada resolución fue notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 3 - Etapa Clasificatoria; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, transcurrido entre el 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2015.

Con Resolución No. PSAR16-069 de 24 de febrero de 2016 la Sala Seccional de Norte de Santander resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, y concedió el recurso subsidiario de apelación.

No obstante lo anterior, los recurrentes que se relacionan a continuación mediante escrito, presentaron ante dicha Sala Seccional desistimiento del recurso de apelación, los cuales fueron remitidos a esta Unidad, mediante oficios suscritos por la doctora María Inés Blanco Turizo CSJC-SA16-232, 234 y 238 de fechas 26 y 29 de febrero de 2016:

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO DE ASPIRACIÓN</b>	<b>FECHA PRESENTACION DESISTIMIENTO</b>
60.378.899	ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ	SECRETARIO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO	25-02-2016
13.444.256	WILLIAM ENRIQUE JAIMES MORENO	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03	26-02-2016
88.157.339	HENRRI OSWALDO VILLAMIZAR PEÑALOZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIO Y/O EQUIVALENTES GRADO 05	29-02-2016
1'094.244.911	MANUEL ANDRÉS MORA JAIMES	SECRETARIO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO	24-02-2016

### EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre el desistimiento del recurso presentado por los recurrentes.

En atención a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: "**de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo**", esta Unidad no encuentra razón alguna por la cual no pueda aceptarse el desistimiento expreso del recurso de apelación presentado por los concursantes relacionados, en su calidad de participante dentro de la convocatoria 3, contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, "*por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013*" y se concedieron los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación presentado por los concursantes que se relacionan, por las razones enunciadas en la parte motiva de este proveído:

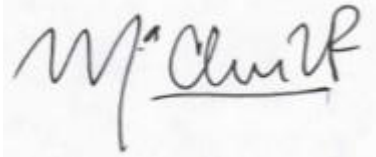
CEDULA	NOMBRE	CARGO DE ASPIRACIÓN	FECHA PRESENTACION DESISTIMIENTO
60.378.899	ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ	SECRETARIO MUNICIPAL EQUIVALENTE NOMINADO Y/O	25-02-2016
13.444.256	WILLIAM ENRIQUE JAIMES MORENO	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL EQUIVALENTE GRADO 03 Y/O	26-02-2016
88.157.339	HENRRI OSWALDO VILLAMIZAR PEÑALOZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIO EQUIVALENTES GRADO 05 Y/O	29-02-2016
1'094.244.911	MANUEL ANDRÉS MORA JAIMES	SECRETARIO MUNICIPAL EQUIVALENTE NOMINADO Y/O	24-02-2016

**ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). y a la Seccional de Norte de Santander.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)



**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**

Directora

UACJ/MCVR/MPES